

MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE

Estas medidas serán aplicadas a las explotaciones que se encuentran **dentro** del radio de **750 metros** desde el casco urbano establecidos en la Ordenanza reguladora de instalación de explotaciones ganaderas aprobada en el año 2003, en la que está prohibida cualquier tipo de obra nueva dentro de las explotaciones situadas dentro del radio de 750 metros, su incumplimiento conllevaría la aplicación de una sanción económica pertinente y su derribo hasta devolverlo a su estado original.

Prohibición temporal del uso de cercas **SIN hormigonar** en los meses de **junio, julio, agosto y septiembre**.

Estabular los animales bajo techo, pudiendo estar hormigonado **o NO** durante los meses de **junio, julio, agosto y septiembre**. (Los animales solo podrán estar bajo techo y en patios hormigonados a partir del **31 de diciembre de 2024**)

Los **patios hormigonados** estarán **permitidos** siempre que se mantengan limpios, si no fuera así, entrarían a valorarse como cercas sin hormigonar.

Clausurar definitivamente las cercas y patios **SIN hormigonar** o patios hormigonados **sin limpiar** a partir del **31 de diciembre de 2024**.

El almacenamiento de las basuras en parcelas o explotaciones a **menos de 1000 metros** del casco urbano, estará prohibido si su duración es mayor de **7 días**.

Se **desviarán** los vehículos pesados del casco urbano, evitando la circulación de **camiones y tractores** por sitios de gran afluencia como puede ser el colegio, zona del mercadillo, parcelas periféricas... Todas las rutas que se desvíen tendrán una **ruta alternativa** para circular.

Al igual que el ayuntamiento está haciendo hincapié en la plantación de árboles, se aconseja la **plantación de árboles en el perímetro** de los cebaderos para evitar que salga el polvo que genera el ganado.

Se sancionará económicamente, tras haber recibido un primer aviso por escrito del policía municipal, a aquellas personas que ensucien **carreteras o calles** con basuras o paja a la salida o entrada de sus explotaciones con los vehículos.

Se establecerá un programa de **seguimiento ambiental** periódico para ver el cumplimiento de estas medidas y además se realizarán por parte de la Consejería de Medio Ambiente, **mediciones periódicas** para conocer los valores de los contaminantes presentes en aire.

El incumplimiento de estas medidas supondrá en primer lugar **restricción del agua** en dicha explotación hasta que se cumplan las medidas y si no fuera así, se cortará el agua definitivamente además de una sanción económica pertinente.

TODAS LAS MEDIDAS SE ENDURECERÁN SI NO SE CONSIGUE EL FIN PROPUESTO AL IGUAL QUE SE APLICARÁN DICHAS MEDIDAS A EXPLOTACIONES SITUADAS A MÁS DE 750 METROS

Pd: Cualquier duda o aclaración no dudéis en preguntar en el Ayuntamiento.

Atentamente el Equipo de Gobierno